



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019- 2024/MDLP/A

La Peca, 22 de enero del 2024.

VISTO.

El **INFORME N° 013-2024-MDLP/RAIA-SGDUR** de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Peca, y demás actuados que obran en el expediente, se requiere la emisión del acto resolutorio de subdivisión y partición de predio urbano, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Solicitud con Registro N° 2687-2023, en el cual, la Sra. ROSA PAREDES DIAZ, solicita Sub División del predio urbano ubicado en la Mz. "37" Lote 02 del C.P. Arrayan, Distrito de la Peca, Provincia de Bagua, Región Amazonas y adjunta los documentos: Copia de DNI, copia de documentación notariales de compra venta e independización y reducción de área de un solar urbano, memoria descriptiva, planos, certificado literal, sucesión intestada, pago de autovalúo, pago por derecho de trámite, subdivisión, certificado negativo de catastro y visación de planos.

Que, mediante **INFORME N° 013-2024-MDLP/RAIA-SGDUR** de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indica mediante la Solicitud con Registro N° 2687-2023 la Sra. ROSA PAREDES DIAZ, emite opinión favorable para la Sub División del predio urbano ubicado en la Mz. "37" Lote 02 del C.P. Arrayan, Distrito de la Peca, Provincia de Bagua, Región Amazonas y adjunta los documentos: Copia de DNI, copia de documentación notariales de compra venta e independización y reducción de área de un solar urbano, memoria descriptiva, planos, certificado literal, sucesión intestada, pago de autovalúo, pago por derecho de trámite, subdivisión, certificado negativo de catastro y visación de planos.

Que, se constata que el Lote 02 de la Mz "37" del C.P. Arrayan, con Partida Electrónica N° P34024752, con un área de 1,439.6000 tiene como propietarios a los señores: SEGUNDO PAREDES DIAZ, identificado con DNI N° 33584334, ROSA PAREDES DIAZ con DNI N° 44128889, ALFREDO PAREDES DIAZ con DNI N° 33587062 y JOSE PAREDES DIAZ con DNI N° 40560363, acreditado mediante certificado literal emitido por el Registrador de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, venden una fracción de su inmueble al Sr. ELIAS DIAZ VILLEGAS, identificado con DNI N° 48020116, abarcando un área de 459.28 m2. De la documentación presentada se constata que está completa y debidamente sellada y firmada y se concluye que es PROCEDENTE dar la CONFORMIDAD TECNICA al expediente de SUBDIVISIÓN de Lote Urbano a favor de ELIAS DIAZ VILLEGAS. Y recomienda aprobar la Sub División de Lote Matriz, propiedad de los señores: SEGUNDO PAREDES DIAZ, identificado con DNI N° 33584334, ROSA PAREDES DIAZ con DNI N° 44128889, ALFREDO PAREDES DIAZ con DNI N° 33587062 y JOSE PAREDES DIAZ con DNI N° 40560363;



Av. Independencia N° 619
La Peca - Bagua - Amazonas



Email: munilapeca.2023@gmail.com



¡Por ustedes, Vamos al frente!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364



Que, mediante el INFORME N° 013-2024-MDLP/RAIA-SGIDUR, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza al despacho del Gerente Municipal el informe sobre la Sub División del Lote Matriz del predio urbano ubicado en la Mz "37", Lote 02 del C.P. Arrayan, Distrito de la Peca, con Partida Electrónica N° P34024752 de propiedad de los señores: SEGUNDO PAREDES DIAZ, identificado con DNI N° 33584334, ROSA PAREDES DIAZ con DNI N° 44128889, ALFREDO PAREDES DIAZ con DNI N° 33587062 y JOSE PAREDES DIAZ con DNI N° 40560363, con DNI N° 33770078, por lo que solicita se derive el expediente para la emisión del acto administrativo.

Es de precisar, que la Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley N° 27157 en su artículo 44 de la acumulación, subdivisión o independización. Precisa que: Los propietarios pueden acumular, subdividir o independizar sus bienes de dominio exclusivo, de acuerdo a las normas del Reglamento Nacional de Construcciones. Los derechos sobre los bienes de dominio común se obtendrán sumando o detrayendo los porcentajes que correspondan de las unidades acumuladas, subdivididas o independizadas, según cada caso. Según la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y de edificaciones sobre requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano refiere que en caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUHU, b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, c) Plano del Lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales, d) Plano de la Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del RNE, e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. Del mismo modo refiere que los documentos son firmados por el administrado y profesional responsable del proyecto; de la solicitud del administrado es viable y cumple con los requisitos técnicos anexados en el expediente administrativo para la Sub División del Lote 02 de la Mz "37" ubicado en el Centro Poblado Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui- Amazonas, con numero de Partida N° P34024752, conforme a los datos descritos en el INFORME N° 013-2024-MDLP/RAIA-SGDUR; y conforme se puede apreciar el proveído de la Gerencia Municipal, requiere la emisión del acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Sub División de Lote Matriz del Predio Urbano, ubicado en la Mz "37" Lote "02" del Centro Poblado Arrayan, Distrito de la Peca, Provincia de Bagua, Amazonas, inscrito en la partida N° P34024752, favor del señor **ELIAS DIAZ VILLEGAS**, identificado con DNI N° 48020116, con las siguientes medidas perimétricas:

LOTE MATRIZ – LOTE 02: PROPIEDAD de los señores: SEGUNDO PAREDES DIAZ, identificado con DNI N° 33584334, ROSA PAREDES DIAZ con DNI N° 44128889, ALFREDO PAREDES DIAZ con DNI N° 33587062 y JOSE PAREDES DIAZ con DNI N° 40560363





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364



Con un área de 1,439.60 m² y un perímetro de 152.50 ml, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- **POR EL FRENTE** : Del P1 al P2, con línea recta de 46.35m limita con la calle Pedregal
- **POR LA DERECHA** : Del P2 al P3, con línea recta de 30.05m limita con la calle Cascas.
- **POR LA IZQUIERDA** : Del P5 al P1 con línea recta de 30.30m limita con el lote 01.
- **POR EL FONDO** : Del P3 al P4 CON LINEA RECTA DE 27.10m limita con el lote 03, del P4 al P5 con línea recta de 18.70m limita con lote 04.



SUB LOTE 2B- Mz.37: INDEPENDIZADO PROPIEDAD DEL SEÑOR ELVIS DIAZ VILLEGAS

Con un área de 459.28 m² y un perímetro de 91.49 ml, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- **POR EL FRENTE** : Del P6 al P2 con línea recta de 15.00m con la calle Pedregal.
- **POR LA DERECHA** : Del P2 al P3 con línea recta de 30.05m, limita con la Calle Cascas.
- **POR LA IZQUIERDA** : Del P7 al P6 con línea recta de 31.44m limita con el lote 2A remanente.
- **POR EL FONDO** : Del P3 al P7 con línea recta 15.00m limita con el lote 03.



LOTE 2A-Mz. 37: REMANENTE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: SEGUNDO PAREDES DIAZ, identificado con DNI N° 33584334, ROSA PAREDES DIAZ con DNI N° 44128889, ALFREDO PAREDES DIAZ con DNI N° 33587062 y JOSE PAREDES DIAZ con DNI N° 40560363

Con un área de 479.34 m² y un perímetro de 93.64 ml, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- **POR EL FRENTE** : Del P8 al P6 con línea recta de 15.00m limita con la calle Pedregal.
- **POR LA DERECHA** : Del P6 al P7 con línea recta de 31.44m limita con el lote 02B independizado.
- **POR LA IZQUIERDA** : Del P9 al P8 con línea recta de 32.21m limita con el lote 02 remanente.
- **POR EL FONDO** : Del P7 al P4 con línea recta de 12.10m limita con el lote 03, del P4 al P9 con línea recta de 2.90m limita con el lote 04.

LOTE 02-Mz. 37: REMANENTE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: SEGUNDO PAREDES DIAZ, identificado con DNI N° 33584334, ROSA PAREDES DIAZ con DNI N° 44128889, ALFREDO PAREDES DIAZ con DNI N° 33587062 y JOSE PAREDES DIAZ con DNI N° 40560363

Con un área de 500.98m² y un perímetro de 94.66ml, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- **POR EL FRENTE** : Del P1 al P8 con línea recta de 16.35m limita con la calle Pedregal.
- **POR LA DERECHA** : Del P8 al P9 con línea recta de 32.21m limita con el lote 02^a remanente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

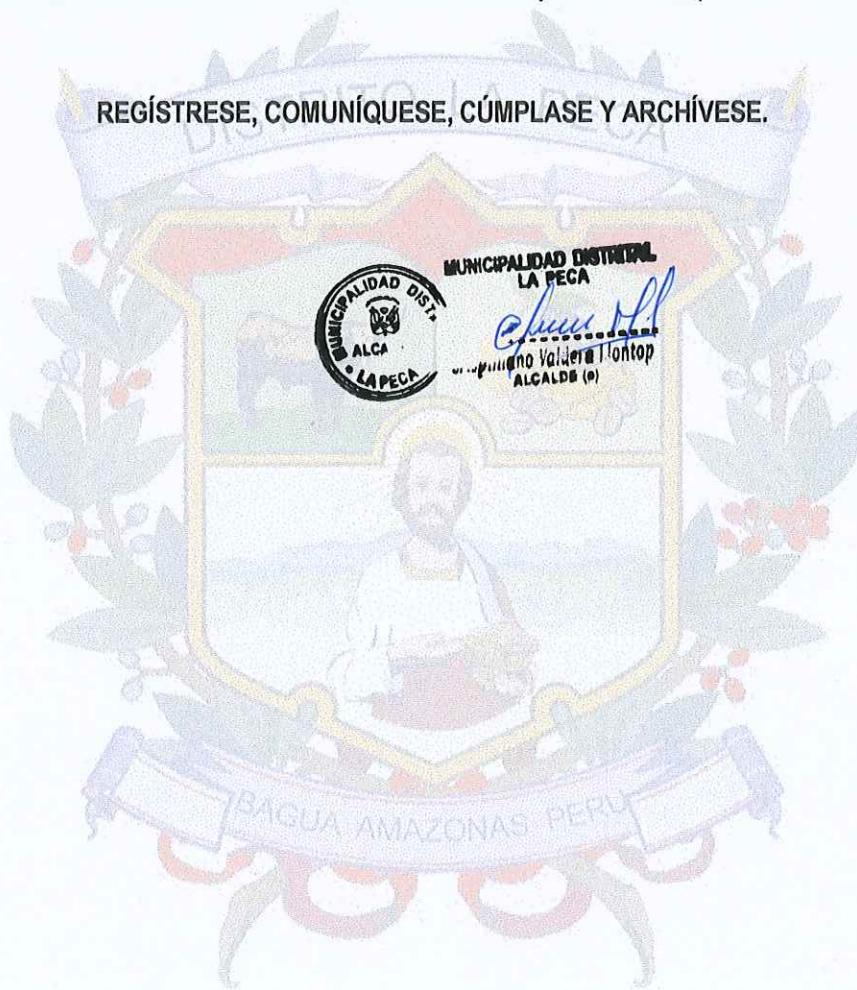
Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

- **POR LA IZQUIERDA** : Del P5 al P1 con línea recta de 30.30m limita con el lote 01.
- **POR EL FONDO** : Del P9 al P5 con línea recta de 15.80m limita con el lote 04.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Sub División e Independización de los lotes de terreno que se aprueban en el artículo primero para su Inscripción en el Registro Predial Urbano de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas administrativas de la Entidad y al interesado para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
Alfonso Valdivia Montop
ALCALDE (P)

